

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 3**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

“HACIENDA LOS LAGOS” (PUERTO MONTT-LOS LAGOS)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. VMV-0195-3-2017*

En Santiago, a **10 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA KREA LIMITADA**, RUT N° 76.093.526-3, representada legalmente por **RODRIGO ALEJANDRO GALLEGOS OSSES**, ingeniero civil, cédula de identidad N° 14.032.700-K y por **ALVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.902.401-5, todos con domicilio en Loteo Línea Vieja Parcela N°19, Puerto Varas, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **12 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**HACIENDA LOS LAGOS**”, en la comuna de **PUERTO MONTT** en la Región de **LOS LAGOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$698.264.157.- (seiscientos noventa y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **13 de julio de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Posteriormente con fecha **19 de agosto de 2016**, ambas partes convinieron en fijar como fecha de inicio de las obras el **19 de julio de 2016** y de término el **15 de diciembre de 2016**.

Con fecha **20 de septiembre de 2016** las partes suscribieron la modificación N°2 del contrato señalado, pactando obras adicionales y rebajando partidas contratadas de acuerdo a lo señalado en dicho anexo, estipulando que el plazo de ejecución de éstas se extendería entre el **16 de diciembre de 2016** y **20 de diciembre de 2016**.

**SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.**

Durante la ejecución del acuerdo surgió la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas por un monto de **\$66.292.551.- (sesenta y seis millones doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y un pesos)**, correspondientes a obras adicionales proyecto de





ingeniería, modificaciones por topografía y modificación proyecto aguas lluvias; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$45.608.643.- (cuarenta y cinco millones seiscientos ocho mil seiscientos cuarenta y tres pesos)**, correspondientes a reemplazo muro de contención de 1.2m (proyecto original), viga perimetral de cierre, tubería PVC colector de 200mm, revestimiento placa nervada PV4 0.6mm (partida reemplazada), algunos faroles exteriores, barrera de geotextil, barrera de vapor polietileno, proyecto de aguas lluvias (partida reemplazada) y cortinas roller. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan se compensan quedando **en favor del contratista un saldo de \$20.683.908** (veinte millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos). Los trabajos antes descritos debían realizarse entre el **21 de diciembre de 2016** y el **06 de enero de 2017**, por lo que debe modificarse el contrato original.

En razón de lo anterior, con fecha 02 de diciembre de 2016, el Departamento de Infraestructura solicita a la Dirección Jurídica la elaboración del anexo N°3 del contrato señalado. Se presenta un presupuesto del contratista de fecha 18 de noviembre de 2016 con costo \$0, donde se propone compensar y/o amortizar la diferencia monetaria de \$20.683.908 por 35 días (70 días por adicionales y 35 días por disminuciones); entendiéndose que dentro de los 70 días se encontraban incorporados los días adicionales requeridos por los tres ítem nuevos (ingeniería-topografía y aguas lluvias).

Con fecha 20 de diciembre de 2016, la región declaró la existencia de un error del contratista en la presentación del presupuesto en relación a los plazos, y se presentó un nuevo presupuesto con costo \$0 también de fecha 18 de noviembre de 2016 en donde se rectifican los mismos, reduciéndolos a 17 días, en respuesta a la observación formulada por Oficina Regional. En el mismo presupuesto el contratista solicita a la Fundación compensar el saldo en su favor por 18 días adicionales a los 17 ya solicitados, es decir, 35 días en total, solicitud que fue rechazada por la Fundación.

Con fecha 27 de Enero de 2017, el contratista presenta nuevo presupuesto por un total de \$20.683.908, y 17 días adicionales.

En razón de lo antes descrito y previa revisión completa de los antecedentes por parte del Departamento de Infraestructura, se ha determinado pagar al contratista el saldo existente a su favor, esto es, \$20.683.908, y otorgarle un plazo de 17 días para la ejecución de las partidas negociadas, es decir, desde el 21 de diciembre del 2016 hasta el día 6 de enero del 2017.

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

### **TERCERO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes





proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación, efectuado el cálculo señalado en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$20.683.908.- (veinte millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$ 2.068.391.- (dos millones sesenta y ocho mil trescientos noventa y un pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$ 71.894.807.- (setenta y un millones ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos siete pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de septiembre de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo acordado para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se consideró entre el día **21 de diciembre de 2016** y el **06 de enero de 2017**.

**CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

**RODRIGO ALEJANDRO GALLEGOS OSSES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

**ALVARO GONZALO PÉREZ GARRETÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSTRUCTORA KREA LIMITADA

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

